

El Tribunal Superior de Contrabando, en su sesión de Comisión Permanente de 14 de abril de 1964, al conocer del expediente de este Tribunal número 1.703/62, instruido por descubrimiento de tráfico ilícito de tabaco extranjero, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«El Tribunal, fallando sobre el fondo del recurso de alzada promovido por Leopoldo Carballo Martín contra el fallo dictado con fecha 25 de septiembre de 1963 en el expediente número 1703/62 por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, de Madrid, acuerda: 1.º Desestimar el recurso interpuesto. 2.º Rectificar el fallo impugnado que se sustituye por el siguiente: 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso segundo del apartado 1) del artículo 3.º de la vigente Ley de Contrabando, por importe de 16.000,00 pesetas. 2.º Declarar que en los hechos concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad, agravante primera del artículo 15.º únicamente para el inculpado Leopoldo Carballo Martínez, por ser funcionario municipal, remitiéndose copia del fallo al Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para su conocimiento y demás efectos que procedan. 3.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a Leopoldo Carballo Martínez, Enrique Morillo Almela, Pablo Granja Alberuche, Julio Fernández Valdés, Robert T. Downs, Peggy Downs, Thomas R. Reed, Norma Reed y Robert B. Bloom. 4.º Imponer como sanción por dicha infracción la multa total de 45.557,50 pesetas, equivalente al 3,34 por 100 y al 2,67 por 100 del valor del tabaco descubierto y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites máximos de duración señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley. Dicha multa deberá hacerse efectiva en la siguiente forma: a Leopoldo Carballo Martínez 6.160,40 pesetas (3,34 veces 1.844,44 pesetas), y cada uno de los otros ocho responsables, 4.924,65 pesetas (2,67 veces 1.844,44) 5.º Exigir, en sustitución del comiso del tabaco descubierto, a satisfacer por partes iguales, 1.844,44 pesetas por cada uno de los inculpados. 6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y 2.º Declarar a favor de Leopoldo Carballo Martínez el derecho a la devolución de 2.287,25 pesetas por diferencia indebidamente ingresada.»

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley)

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 5 de noviembre de 1964.—El Secretario.—8.435-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Sevilla por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio de Rafael García Zurriaga, que últimamente lo tuvo en Barcelona, calle Pino, número 16, por la presente se le notifica que este Tribunal en Comisión Permanente y en sesión de fecha 8 de mayo de 1964, al conocer del expediente número 65/1963, instruido por aprehensión de tabaco y artículos varios, ha dictado el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometidas cuatro infracciones de contrabando comprendidas en el número 1, apartado 2), del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y cuatro infracciones de defraudación comprendidas en el número 1, apartado 1), del artículo 11 de dicha Ley.

Segundo. Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de responsabilidad: atenuante tercera del artículo 14.

Tercero. Declarar responsables de las expresadas infracciones en concepto de autores a José Figarola Balge, Rafael García Zurriaga, Jesús Cenetelles Fabra y Mariano Rom Miralles.

Cuarto. Imponer las multas siguientes:

A José Figarola Balge: contrabando, 475 pesetas; defraudación, 1.819,11 pesetas; total, 2.294,11 pesetas.

A Rafael García Zurriaga: contrabando, 348 pesetas; defraudación, 4.245,18 pesetas; total, 4.593,18 pesetas.

A Jesús Cenetelles Fabra: contrabando, 2.396,40 pesetas; defraudación, 427,50 pesetas; total, 2.823,90 pesetas.

A Mariano Rom Miralles: contrabando, 783,30 pesetas; defraudación, 1.567,50 pesetas; total, 2.350,80 pesetas.

Y para caso de insolvencia la subsidiaria de prisión, a razón de un día por cada diez pesetas de multa.

Quinto. Devolver a sus propietarios los generos referentes a la infracción de defraudación, previo pago de la multa impuesta.

Sexto. Declarar el comiso de los generos aprehendidos objeto de las infracciones de contrabando

Asimismo se le notifica que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresada, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, procediendo contra el fallo dictado recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el mismo plazo de quince días.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el Reglamento de Procedimiento vigente.

Sevilla, 3 de noviembre de 1964.—El Secretario, Manuel Romero Rodríguez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Leandro Bas Vidal.—8.463-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 3 de noviembre de 1964 por la que se adjudica el concurso celebrado para el «Suministro y montaje de carros y maquinaria en el varadero del puerto de Algeciras».

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar, por el sistema de concurso público, el «Suministro y montaje de carros y maquinaria en el varadero del puerto de Algeciras», expediente fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para el «Suministro y montaje de carros y maquinaria en el varadero del puerto de Algeciras» a Boetticher y Navarro, S. A., con arreglo a su proposición y a la prescripción aceptada por dicha Sociedad en 13 de octubre de 1964, por un importe de 10.135.870,88 pesetas y un plazo de ejecución de doce meses.

Segundo. Que el gasto de diez millones ciento treinta y cinco mil ochocientos setenta pesetas con ochenta y ocho céntimos (10.135.870,88) a que asciende el presupuesto de adjudicación, que en relación con el presupuesto de contrata autorizado de doce millones novecientos noventa y cinco mil pesetas (12.995.000) representa una baja de dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento veintinueve pesetas con doce céntimos (2.859.129,12), se distribuya en tres anualidades: la del Ejercicio de 1964, por importe de dos millones trescientas treinta y nueve mil novecientos cuarenta y siete pesetas con once céntimos (2.339.947,11); la del de 1965, por importe de seis millones setecientos ochenta y dos mil trescientas treinta y seis pesetas con sesenta y nueve céntimos (6.782.336,69), y la del de 1966, por un millón trece mil quinientas ochenta y siete pesetas con ocho céntimos (1.013.587,08).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 3 de noviembre de 1964 por la que se crea una plaza de Jefe de Sección en los Servicios Centrales de la Dirección General de Obras Hidráulicas y se amortiza otra de igual clase en la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Ilmo. Sr.: Para una mejor atención de la labor encomendada a la Dirección General de Obras Hidráulicas y por conveniencia del Servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del expresado Centro Directivo, ha tenido a bien crear en los Servicios Centrales de dicha Dirección General una plaza de Jefe de Sección, adscrita a la Jefatura Superior de Servicios, compensando dicha creación, a efectos presupuestarios, con la amortización de otra de igual clase en la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1964.—P. D., Vicente Mortes.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.